

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 5 de junio de 2006, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A61/06, del Ramo de Correos, Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable, con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos por valor de mil noventa euros (1.090 €), como consecuencia de la sustracción ocurrida en la Oficina Auxiliar de Correos de Meco el día 27 de abril de 2005; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 5 de junio de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—39.101.

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 7 de junio de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-76/06, Sociedades Estatales, Correos, Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance producido en los fondos de la Unidad de Reparto n.º 45 de Madrid el día 12 de febrero de 2005.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Madrid, 7 de junio de 2006.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—39.102.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### FIGUERES

##### Edicto

Doña Leonor María León Quesada, Secretaría, en sustitución, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueres,

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 463/04 por el fallecimiento sin testar de Eusebio Campoy

Fulcara ocurrido en Barcelona el día 21 de abril de 2006 promovido por Alberto Tolsanas Fulcara, Carmen Tolsanas Fulcara, Carmen Núñez Fulcara, María Fulcara Giralt, parientes en cuarto grado del causante, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Figueres, 23 de mayo de 2006.—La Secretaria en sustitución.—39.882.

#### GIRONA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, en el expediente de Suspensión de Pagos número 761/2004 Sección T, promovido por el Procurador Sr. Martínez, en nombre y representación de la Sociedad mercantil «Del Sud Actual, Sociedad Limitada» por medio del presente se hace público que por auto de esta fecha se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la suspenso, acordada en auto de fecha 27 de abril, a fin de que en el plazo de cinco días a que se contrae el párrafo primero, último inciso, del artículo 10 de la citada Ley, el suspenso o acreedores que representen los dos quintos del total pasivo soliciten que se sobresea el expediente o que se declare la quiebra.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente. Girona, 29 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—39.122.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Málaga de fecha 26 de mayo dictado en el juicio número 738/97, de quiebra de «Comercial Oleícola Malagueña, Sociedad Anónima», instado por el Procurador Don Miguel Ángel Rueda García se ha dictado auto que es firme, cuya parte dispositiva dice:

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso que nos ocupa,

Dispongo, tener por desistidos del presente procedimiento a todos los acreedores personados en el mismo, a saber, «Amarel Asset Corporation, Sociedad Anónima»; «Agran Acomodities, Sociedad Anónima»; «Al Andalus Olive Oil, Sociedad Anónima»; «Domebest Limited; Minerva Agrícola Alimentare S.P.A.»; «Lissale Compra e venda de Inmovies, Sociedad Anónima»; «Copymex, Sociedad Anónima»; «Mercantile S.P.A.» y Olipartex Holding, Sociedad Limitada».

Una vez firme la presente resolución se procederá a la conclusión de la quiebra y el archivo del procedimiento y, como efectos de éste, a la rehabilitación de la quebrada y a la cancelación de la hipoteca unilateral establecida por la quebrada en la parte afectante a los acreedores

comparecidos en la escritura de renuncia de derechos de 19 de abril de 2.006 anteriormente referida en el Hecho Único, así como respecto a la hipoteca constituida a favor de «Olipartex Holding, Sociedad Limitada», librándose el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

Igualmente se aprueba la liquidación y rendición de cuentas presentada por la sindicatura y se procederá, cuando así se solicite, a devolver la fianza aportada por la quebrada en el momento de la presentación de la solicitud de la declaración de quiebra voluntaria.

Todo ello sin declaración de costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a tramitar ante este juzgado y a resolver ante la Audiencia Provincial.

Así lo acuerda, manda y firma, Don Antonio Valero González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Boletín Oficial del Estado, Diario Sur de Málaga y tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente.

Málaga, 14 de junio de 2006.—La Secretaria.—39.892.

#### MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1502/2005 se sigue a instancia de don Manuel de Las Heras Hurtado expediente para la declaración de ausencia de don José de Las Heras Hurtado natural de Toledo con domicilio en Madrid en la calle Avenida de Badajoz, número 15, nacido el día 16 de octubre de 1943, hijo de don José de Las Heras Struch y doña Concepción Hurtado, de estado civil separado y de profesión Abogado, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde diciembre de 1985, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Madrid, 31 de enero de 2006.—Magistrado-Juez.—El Secretario.—39.237. 1.ª 26-6-2006

#### PUERTO DE LA CRUZ

Doña Beatriz Méndez Concepción, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto de la Cruz,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 82/2006 se sigue a instancia de Doña M.ª Concepción Gil Rodríguez y Carmen Gil Rodríguez expediente para la declaración de ausencia de Don Bernardo Gil Rodríguez, nacido en Puerto de la Cruz, el día 2 de marzo de 1939, hijo de Pedro Gil Carrillo y Candelaria Rodríguez Domínguez, con último domicilio conocido en el Puerto de la Cruz (Tenerife), quien se ausentó de su

último domicilio, emigrando a Venezuela a finales de la década de 1950, sin poder precisar la fecha exacta, no teniéndose noticias de él desde mediado de los años sesenta, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Puerto de la Cruz, 13 de marzo de 2006.—La Juez, el Secretario/a.—39.607. 1.ª 26-6-2006

## ZAMORA

### Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número 2 de Zamora, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 1000092/2005, referente al deudor Luma Benavente, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Tablón de anuncios del Juzgado, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario La Opinión de Zamora, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zamora, 12 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—39.883.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 461/05, en el que figura como concursado «Normelting 2000, Sociedad Limitada Laboral» se ha dictado el 12 de junio de 2006 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por «Normelting 2000, Sociedad Limitada Laboral», y aceptando en la Junta de acreedores celebrada el día 19 de mayo de 2006 a las 9:30 horas.

Segundo.—La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de

acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la Ley Concursal.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.—Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo».

Bilbao (Bizkaia), 12 de junio de 2006.—El/La Secretario Judicial.—39.891.

## DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 108/05 referente al concursado Kurtzebarri, Sociedad Limitada, por auto de fecha 13 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de convenio, acordada por auto de 2 de mayo de 2006, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 18 de julio de 2.006.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Se ha declarado disuelta la mercantil Kurtzebarri, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexta.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 16 de junio de 2006.—La Secretario Judicial.—39.868.

## SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 58/05, referente al concursado «Trans-Frío Rinconada, Sociedad

Limitada» (B41598038), por auto de fecha 24 de mayo de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación del concurso.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad concursada «Trans-Frío Rinconada, Sociedad Limitada» (B41598038), cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.—El Secretario Judicial. 39.159.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/49/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Diego Fernando Gaitán Castillo, con fecha de nacimiento 06/08/1984, con DNI n.º X-3.483.490-W, con último domicilio conocido en Avenida Terminal de Autobuses, n.º 8. 34460 de Palencia.

Almería, 12 de junio de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—39.284.

### Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento diligencias preparatorias n.º 23/66/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don Javier Ibáñez Guerrero, con fecha de nacimiento 30/08/1983, con DNI n.º 46.828.666-H, con último domicilio conocido en calle Encinar, n.º 29, 3.º B Aguadulce (Almería).

Almería, 12 de junio de 2006.—El Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—39.286.